



Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de
Santiago de Cali¹

Calle 8 # 1-16, Oficina 601, Edificio EntreCeibas
Telefax (092)8881048

jcctoestr01cali@notificacionesrj.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011, y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Radicado	76001312100120170008300
Proceso	RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS
Identificación del Predio	PREDIO: “LA ESPERANZA”, ubicado en el Corregimiento los Alpes, Municipio de Dagua – Departamento del Valle del Cauca MATRÍCULA INMOBILIARIA: 370-187115 y 370262598 CÉDULA CATASTRAL: 00-02-0006-0271-000 y 00-02-0006-0023-000
Fecha de la Actuación	PROVIDENCIA / DECISIÓN
14/12/2017	Interlocutorio N° 426 / Admite Solicitud de Restitución de Tierras.
	Mediante el referido auto se admite la solicitud de restitución y se decreta LA SUSPENSIÓN de todos los procesos declarativos de derechos reales sobre los inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria N°. 370-187115 y 370-262598; también los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, deslinde y amojonamiento, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hubieren iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que lo afecten; con excepción de los procesos de expropiación. Por lo tanto, se informa a todos los juzgados del país que deben remitir a éste despacho de manera inmediata los expedientes relativos a dicho predio. Diciembre 15 de 2017.  GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA Secretario

¹ En virtud del Acuerdo PSAA15-10410 del 2015 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.